



reintegró dedha. suma, q. le in-
 prima de la nota de debito -
 q. hace la expresada villa por
 repavacion al fondo de Posp.
 pasandore am. Primito y Ayuntamiento,
 tambien, el correspond. aviso pa-
 ra q. le comte, y la omite en
 las cuentas q. rinda, ó y s. acon-
 daria lo q. entimo mas. Confor-
 me."

El invento dictamen con que
 me he conformado, lo traslado
 avn. para tu gobierno y efectos
 conducentes, haciendola enten-
 der a quien correspondas.

Dios quis. avns. m. d. unciad
 hoy Feb. 20 de 1831.

Rafael Daza
 Sepulveda

Constitucion del
 propio mes

Primito y Ayuntamiento de Caravaca

